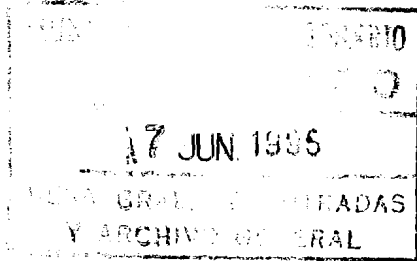


28772



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 6.037)

Artículo 1°.- El Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Política Ambiental, invita a las Asociaciones Cooperadora de Escuelas Primarias y Secundarias, Vecinales, Centros Comunitarios y Culturales, Clubes e Instituciones de Bien Público sin fines de lucro a participar del programa de "Recolección de basura reciclable".

Art. 2°.- Se fijará como fecha máxima de entrega del material (vidrios, papel, cartón y latas) por parte de las instituciones mencionadas en el artículo 1° de la presente Ordenanza, el día 21 de septiembre de 1995.

Art. 3°.- Las instituciones mencionadas en el artículo 1° de la presente que participan en este programa recibirán contra recibo del material "bonos" que luego serán canjeados por los intereses, en lugar y fecha a convenir, por un equivalente en ladrillos y/o material didáctico.

Para ello el Departamento Ejecutivo diseñará un sistema de equivalencias del trueque, garantizando un sistema justo de valoración en el material reciclable entregado.

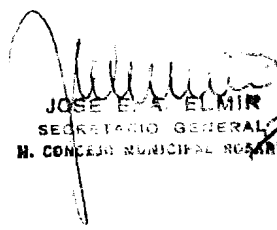
Art. 4°.- Las instituciones interesadas en participar en el presente programa, deberá inscribirse en la Dirección de Política Ambiental, dentro del plazo que se fijará a tal efecto.

Art. 5°.- El Departamento Ejecutivo procederá a contactar las del rubro y fiscalizar la operativa


Art. 6°.- El Departamento Ejecutivo deberá garantizar la plena difusión pública del presente programa.

Art. 7°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 1° de Junio de 1995.-


JOSE E. A. ELMIR
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

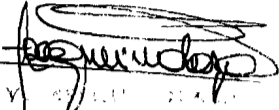




JUAN JOSE VITIELLO
Vice-Presidente 1° o/c. de la Presidencia
H. Concejo Municipal

Expte.n° 70608-P-95.-H.C.M.-

Asario, junio 15 de 1995:-

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.


DR. JORGE Y. CASTELLANOS
SECRETARIO DE


DR. HÉCTOR JOSÉ CASTELLANOS
MEDICINATE MÉRITO